

2019 – 220

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de octubre de 2023. La dejo en el sentido que en la fecha se recibió decisión de segunda instancia, mediante la cual el Tribunal Superior de Manizales – Sala civil familia, modificó el ordinal PRIMERO de la sentencia proferida por este despacho el 29 de marzo de 2023, en el sentido de declarar que la unión marital de hecho entre los compañeros tuvo su periodo de duración entre el 29 de febrero del 2016 y el 8 de mayo de 2019, fecha de fallecimiento del señor Eduardo Antonio Hoyos Villegas. En lo demás la sentencia permanece incólume. Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No.1975

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dos de noviembre de dos mil veintitrés

Se dispone obedecer lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, en la presente **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **ZAIDA ESPAÑA CASTILLO SALGADO**, contra **CLARA MARÍA**

HOYOS KLEEMANN Y OTROS, mediante la cual se confirmó con modificación la sentencia proferida por este despacho el 29 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f019fecec068b8d1641a29070845cc2d3081662e94d735bbdde7eb0437e2a1**

Documento generado en 02/11/2023 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>